



APRUEBA CONTRATO PROGRAMA DE  
ALIMENTACIÓN INTERNADO COMUNA DE  
QUILLÓN, PERÍODO 2016

---

DECRETO ALCALDICIO N° 1.069 /

QUILLÓN, 29 MAR 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2016.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Período 2016**", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 11.02.2016 que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Período 2016"
4. Acta de Apertura Electrónica de fecha 25.02.2016
5. Acta de Evaluación de fecha 25.02.2016
6. Resolución de Adjudicación de fecha 26.02.2016
7. Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 26.03.2016 que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Período 2016".
8. Acuerdo de Concejo N° 958/2016, "*Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Programa de Alimentación Internado Comunal"*".
9. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- La oferta presentada por la Empresa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación Pública denominada "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Período 2016"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., en el marco de la Licitación Pública "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Período 2016".
- Acuerdo de Concejo N° 958/2016, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de *"Programa de Alimentación Internado Comunal"*.

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios "Programa de Alimentación Internado Comunal" de la Licitación Pública ID: 4364-5-LP16 "Programa de Alimentación Internado Comunal de Quillón, Período 2016", suscrito con la Empresa **Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda.**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$4.036.- (cuatro mil treinta y seis pesos), por cada ración efectivamente servida, considerando un contrato anual estimado de \$40.537.584.- (cuarenta millones quinientos treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos).-
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.01.001 "Para Personas", Fondos SEP y Subv. Normal del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.016.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**LRYC/MTE/DOH/gfo.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.





## CONTRATO DE SUMINISTROS DE RACIONES ALIMENTICIAS INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN

En Quillón, a 07 días del mes de marzo del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de representante, y la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, Rut N° [REDACTED], Domiciliado en [REDACTED] representado por Don Fernando Romero Aguilar Cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato de Suministro "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Periodo 2016", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 11 de febrero del 2016 que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Periodo 2016", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra i de la ley N°18.695 *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 958 del Concejo Municipal tomado en sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del 2016, donde aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el contrato "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Periodo 2016" de la Licitación Pública ID 4364-5-LP16.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón", por el año escolar 2016, a contar del día 07 de marzo del presente año.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de raciones alimenticias al Internado Comunal de Quillón, el DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación del Director del Internado y del Inspector Técnico del Servicio de las raciones efectivamente entregadas, para su posterior facturación.

**CUARTO** : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$4.036.- (cuatro mil treinta y seis pesos) impuesto incluido por cada ración efectivamente entregada.

3

**QUINTO** : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, junto al detalle de las Órdenes de Compra de la facturación. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal  
**RUT.** : [REDACTED]  
**Giro** : Servicios  
**Dirección** : [REDACTED]

**SEXTO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en los puntos N° 18 y 19 de las Bases Administrativas Especiales.

**SÉPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 257133 del Banco BCI por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$4.053.758 (cuatro millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos).

**OCTAVO** : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

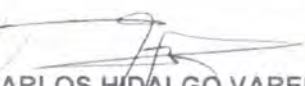
  



**FERNANDO ROMERO AGUIAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
NUTRISAN LIMITADA


**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VPM/LRYC/MTE/DCH/gio  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.